



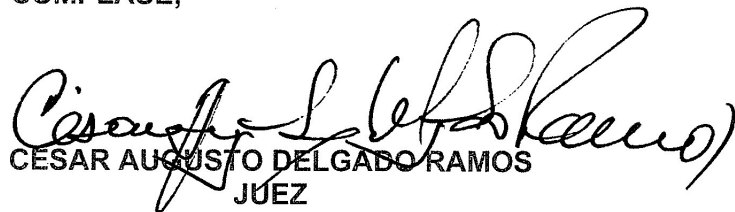
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, catorce (14) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 2017-154
Medio de Control: EJECUTIVO
Demandante: JOSE HECTOR GARCIA
Demandado: UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES UGPP

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 442 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa que hace el artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena correr traslado al ejecutante por el termino de diez (10) días, de las excepciones propuestas por el ejecutado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambala con calle 69 Esquina Segundo Piso
Edificio COMFATOLIMA